



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7 - SECRETARIA N° 13

27182 / 2018 - - ROVI SPORT S.A. s/QUIEBRA

Sr. Juez:

Informo que se recepcionó en la casilla de mail de la Secretaría procedente del dominio identificado bajo "consultas.subastas@csjn.gov.ar" la comunicación que se agrega precedentemente. Es todo cuanto pongo en vuestro conocimiento en Buenos Aires a los 27 días del mes febrero de 2.026.

RODRIGO F. PIÑEIRO

SECRETARIO

Buenos Aires, 27 de febrero de 2026.

Y VISTOS:

1. Tiénese presente el informe que antecede y hágase saber.

2. De las constancias agregadas a la causa resulta que, por providencia de fs. 488, fue decretada la subasta del vehículo cuyos datos allí se refieren. A tales fines, se desinsaculó el martillero que aceptó el cargo en fs. 492/4.

Luego de una serie de diligencias que no interesa aquí referir, el rematador sugirió reducir la publicidad por edictos ordenada en autos a un día en el boletín oficial y postuló como base del remate la suma de U\$s 6.000 (ver fs. 505/9); planteo que mereció la conformidad del síndico en el escrito que antecede.



3. En el escenario descripto, y habida cuenta la reciente implementación del mecanismo de subastas electrónicas, cabe readecuar lo ya resuelto en los siguientes términos.

4. La venta del 100% del automóvil cuyos antecedentes fueron consignados en fs. 488 (marca TOYOTA, Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE DLX; Tipo: PICK-UP; Mca Motor: TOYOTA; Mca Chasis: TOYOTA; Fabricación Año: 2000; Nro. Motor: 3L-4958082; Nro Chasis: 8AJ33LNA319332276).

4.a) Habida cuenta la conformidad referida, fíjese como base la suma de U\$S 6.000, al contado y al mejor postor.

4.b) La venta se realizará con arreglo al sistema de subastas electrónicas implementado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su AC. 15/25 por intermedio de la plataforma habilitada por ese Tribunal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/> durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 de dicho Reglamento, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22).

4.c) La venta se realizará por intermedio del martillero ya designado en autos: Héctor Drewes, quien deberá dentro del tercer día de notificarse la presente, informar su CBU y denunciar su condición fiscal. Todo ello, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese.

Fíjase como comisión del martillero el 10 % del precio de venta.

4.d) Quien resulte comprador, asume el estado físico del vehículo al momento de la entrega en posesión, desistiendo de todo reclamo al respecto.

4.e) INSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: a los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, líbrese oficio al



Registro de la Propiedad Automotor, a efectos de que tome debida nota de lo aquí resuelto.

4.f) OBLIGACIÓN DEL COMPRADOR: el vencedor en la subasta deberá presentar en autos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, la siguiente documentación: i) comprobante de inscripción a la subasta; ii) constancia del Código de Postor; iii) ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo; iv) acreditar el depósito en la cuenta de autos del total del precio; acreditar el pago del 10% del precio de venta en concepto de comisión del martillero (con más el importe correspondiente al IVA, si correspondiente), y el 0,25% en concepto de arancel.

4.g) POSTOR REMISO: si el vencedor de la subasta no integrara el precio y en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95 %) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la compra.

Déjase constancia que la eventual adjudicación a sucesivos postores conforme las reglas referidas, en ningún caso liberará al vencedor originario de la subasta de las penalidades generadas por su condición de postor remiso (CPr:584).

4.h) REQUISITOS DE LAS OFERTAS: EMPADRONAMIENTO EN EL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS JUDICIALES: para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

INSCRIPCIÓN COMO POSTOR EN LA SUBASTA: Las personas empadronadas deberán, a su vez, registrarse como postor en la subasta en cuestión, con una



antelación mínima de tres (3) días hábiles, al comienzo de la celebración de aquella. En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura.

4.i) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (artículos 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (artículo 21 del Reglamento).

4.j) POSESIÓN E INSCRIPCIÓN: la entrega de posesión e inscripción de los bienes a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante el libramiento de los despachos del caso, que deberán diligenciarse dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta.

4.k) Los gastos de cualquier índole que irroque la transferencia de dominio, bajo cualquier modalidad, serán soportados exclusivamente por el adquirente.

4.l) POSTORES. ACEPTACIÓN: la formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta y que los postores declaran conocer.

4.m) EXHIBICIÓN DEL AUTOMOTOR: el vehículo será exhibido en los días y horarios que posteriormente habrán de fijarse a propuesta del martillero.

4.n) PUBLICIDAD: habida cuenta la conformidad de la sindicatura, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.



PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB: Publíquense idénticos datos en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subastas electrónica judicial, juntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto del martillero designado y el valor base, fecha y horario de visitas.

Hágase saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales; acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (Conf. artículo 4° y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

4.ñ) RENDICIÓN DE CUENTAS: Póngase en conocimiento al martillero que dentro del tercer día de finalizada la subasta deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el "Portal". Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo su guarda (artículo 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

4.o) Hágase saber que la totalidad de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y multas que pesen sobre el automóvil serán a cargo del comprador, debiendo el martillero dejar constancia de ello en los edictos.



4.p) PROHIBICIONES: dispónese como condición de la subasta, que queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto de compraventa que se extienda. Déjase constancias en los edictos.

4.q) APERTURA DE CUENTA: líbrese DEOX por secretaría al Banco de la Ciudad de Buenos Aires para que proceda a la apertura de una cuenta en dólares estadounidenses y otra en moneda nacional a la orden del suscripto y asociada a estas actuaciones.

4.r) PEDIDO DE FECHA. Cumplidos los recaudos fijados para la preparación del acto, líbrese DEO a la oficina de subastas requiriendo fecha de subasta.

Notifíquese por secretaría al síndico y al martillero.

FERNANDO G. D'ALESSANDRO
JUEZ





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7 - SECRETARIA N° 13

27182 / 2018 - ROVI SPORT S.A. s/QUIEBRA

Buenos Aires, 27 de junio de 2025.- SQ

Y VISTOS.

1. Con los informes acompañados, tiénese por cumplido con lo ordenado en fs. 480:4.

2. En atención al estado de autos, en razón a la titularidad dominial de la fallida del rodado dominio DNF 239, agregado precedentemente, constatación y secuestro del mencionado conforme rindió cuenta el síndico en fs. 477/8, e informe de deudas acompañado, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 208 y conc. de la ley 24.522, decretese la venta del 100% del automotor marca TOYOTA, Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE DLX; Tipo: PICK-UP; Mca Motor: TOYOTA; Mca Chasis: TOYOTA; Fabricación Año: 2000; Nro. Motor: 3L-4958082; Nro Chasis: 8AJ33LNA319332276, cuyos demás datos surgen del informe dominial reseñado al contado, al mejor postor y en dinero efectivo.

La subasta se llevará a cabo por el martillero que se designará en la audiencia del día 3 de julio del 2.025 a las 10:00 hs.

A tal fin póngase aviso en la tablilla del Juzgado Publíquense edictos en la forma establecida por la LC 208, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".

Hágase constar en la publicación referida que las deudas que pesan sobre el bien -y su monto devengadas a partir del decreto de quiebra serán a cargo del adquirente; como, así también, que en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el



precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente.

Déjese constancia de esta circunstancia en los edictos a librarse.

En los edictos y demás publicidad adicional deberá incluirse, entre los conceptos a abonar por el comprador en el acto de la subasta, el arancel aprobado por la Acordada N°10/99 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del veinticinco centésimos por ciento (0.25%).

Fíjase como seña el 30 % del precio ofertado en la subasta y como comisión del martillero el 10 %.

Hágase constar ello en los edictos.

Queda prohibida la venta en comisión así como la cesión del boleto posterior a la venta, recaudo que deberá asentarse en los edictos a publicarse.

Sin perjuicio de los plazos fijados por el art. 564 del Código Procesal, el rematador deberá informar al Tribunal dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día de realización del remate, el resultado del mismo.

Líbrese mandamiento de constatación, designándose al martillero oficial de justicia "ad hoc" a los fines de su diligenciamiento.

Oportunamente, y a los fines de solicitar el correspondiente turno para la realización de la subasta, líbrese por Secretaría el oficio respectivo.

Notifíquese por Secretaría.

FERNANDO G. D'ALESSANDRO

JUEZ